	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA: 19 (Día) 7 (Mes) 2021 (Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. N/A
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE RED TERCIARIA Y FERREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CUNDINAMARCA

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1521 **DE** 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO GEYKA
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO VIABILIZADO, PRIORIZADO Y APROBADO EN EL ACUERDO 15 DE 2019 DEL OCAD PAZ, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*

CONTRATO DE OBRA No. LP-OP-02-2021 **DE** 2021

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO OBRAS DO

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 12/04/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 228,755,719.00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 11/12/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Con relación al avance y ejecución del contrato de obra de la referencia, nos permitimos informales que hemos recibido el comunicado OBR-02-060-2021 de fecha 15 de julio del 2021,mediante el cual el CONSORCIO OBRAS DO en su calidad de contratista del contrato LP-OP-02-2021, solicita a esta interventoría tramitar la suspensión del contrato de obra basados en lo siguientes argumentos:

1. Debido a la imposibilidad de realizar el cierre total de la vía Maya-San Isidro-Piñalito donde se encuentran las obras a ejecutar. Esta es vía de difícil acceso con pendientes de hasta un 20% y con 7 tramos sectorizados, con diferentes zonas críticas que resultan en anchos de vía de hasta de 2m, situación que dificulta realizar las obras definidas en el contrato simultáneamente con la transitabilidad de los vehículos del sector.

2. Dentro del Plan de Manejo de Tránsito presentado por el contratista de obra, se planteó realizar el cierre total de la vía Maya-San Isidro-Piñalito y la utilización de una vía alterna, con el fin de garantizar la seguridad de la comunidad del sector, de los trabajadores y la correcta ejecución de la obra en los tiempos establecidos en el contrato, el cual se encuentra aprobado por parte de la interventoría y presentado a la alcaldía municipal.

3. El pasado 11 de junio del 2021, se realizó la socialización de la obra en donde se expuso la información correspondiente al cierre vial, a lo cual la comunidad manifestó su preocupación y solicitó no realizar el cierre total de la vía Piñalito-San Isidro-Maya, hasta tanto no se realicen las actividades de mantenimiento en la vía alterna propuesta Piñalito-Aguas Calientes-Marginal de la Selva-Maya, toda vez que según manifestaron no se encuentra en condiciones de transitabilidad y esto vería afectada la actividad económica de las veredas del área de influencia en la comercialización de productos que se realiza a diario

4. La Alcaldía Municipal como responsable del mantenimiento vial, manifestó que se encontraba realizando el mantenimiento de la vía alterna Piñalito-Aguas calientes, pero que presentaba atrasos en su adecuación debido a las condiciones climáticas y mantenimiento de la maquinaria puesta en la zona, razón por la cual no era posible tramitar el cierre vial de la vía Maya – San Isidro-Piñalito.

5. A su vez esta interventoría se permite informar que recibió un comunicado del Municipio con referencia OF-SP-262-2021 el 19 de julio de 2021 y en el cual se expresa y sustenta las dificultades técnicas y sociales que han supeditado el avance en las actividades del mantenimiento de la vía alterna y solicita la suspensión del contrato de obra CTO-LP-OP-02-2021, teniendo en cuenta que por solicitud de la comunidad se plantea no cerrar totalmente la vía objeto de este contrato, y en mutuo acuerdo con el contratista, está supervisión plantea no realizar el cierre total de la vía objeto de la mejora, mientras no sea habilitada la vía alterna en las condiciones necesarias para su transitabilidad, ya que a la fecha la administración ha adelantado labores en condiciones climatológicas complejas que retrasan las labores y prorrogan su fecha de entrega.

Con base en lo anterior y evidenciando las circunstancias por las cuales atraviesa el contrato, esta interventoría se permite solicitar la suspensión del contrato de interventoría hasta que se pueda garantizar la transitabilidad segura de los usuarios y de la población directamente afectada, simultáneamente con la ejecución de las obras objeto del contrato Calientes-Marginal de la Selva-Maya, que actualmente lo viene realizando directamente el municipio. El tiempo estimado de la suspensión sería alrededor de 15 días, a partir del 19 de julio de 2021.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	19 (Día)	7 (Mes)	2021 (Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Según el comité desarrollado el día 15 de julio de 2021 y donde se platicarón los siguientes temas:

1- Cierre vial: Se manifiesta por parte del Municipio que el arreglo de la vía alterna aun se encuentra en trabajos, y que estas labores pueden llegar a tarde alrededor de 15 días y por ende las labores de inicio de obra se verian afectadas, Además también se expresa que la comunidad ha expresado el no cierre de la vía hasta que no culminen las labores mencionadas, ya que se verian afectadas sus labores economicas, además de su transitabilidad por la zona.

2- Suspensión: Debido a lo enunciado anteriormente el contratista de obra emite solicitud de suspensión hasta tanto no se vean superados los impases generados por la adeucación de la vía alterna, Esta suspensión se establece inicialmente en 15 días en los cuales el contratista de obra cree que el Municipio habilitara la vía alterna.

3- Pronunciamiento: El municipio como entidad contrante se pronuncio al respecto mediante comunicado y avalando lo expresado por la comunidad, de esta manera el municipio soporta también la solicitud de suspensión solicitada por el contratista.

De esta manera y para que los recursos de la interventoría no se vean afectados por la suspensión ya mencionada, la interventoría solicita la suspensión del contranto hasta que el contratista inicie nuevamente las actividades de obra.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	19 (Día)	**DE**	7 (Mes)	**DE**	2021 (Año)		
FECHA DE REANUDACIÓN	3 (Día)	**DE**	8 (Mes)	**DE**	2021 (Año)		
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	**26**	**DE**	**12**	**DE**	2021		

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma

Nombre **Oscar Javier Garzón Díaz**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula No. 25202-27254 CND

Firma

Nombre **Jaime Alexander González**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 01110-1037 CPITVC

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Firma:

Nombre: **Ricardo Antonio Corredor Parra**
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matrícula No. 01105-0831 CPITVC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.